

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban documento denominado “Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica”

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 246-2015-ANA

Lima, 24 de setiembre de 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 040-2015-ANA-DCPRH-ERH-CLI/FCC, de fecha 23 de setiembre de 2015, emitido por Director de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, conforme al literal b) del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 01-2010-AG, el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos tiene por finalidad promover el aprovechamiento sostenible, el uso eficiente, la conservación, y el incremento de la disponibilidad del agua, así como la protección de la calidad de la misma y de sus bienes asociados;

Que, la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, aprobada con Decreto Supremo N° 06-2015-MINAGRI, tiene como objetivo lograr la gestión integrada de los recursos hídricos en el ámbito nacional que permita satisfacer las demandas presentes y futuras así como garantizar la conservación, la calidad y la disponibilidad del recurso hídrico y su aprovechamiento eficiente y sostenible;

Que, bajo ese contexto es necesario promover el uso de indicadores que permitan identificar el volumen total de agua usado para producir bienes y servicios, así como promover el desarrollo de actividades destinadas a reducir los consumos de agua y mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas;

Que, en tal sentido, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos a través del Informe del visto propone la implementación normativa del “Proyecto Huella Hídrica”, el cual tendrá como fin la reducción de consumos de agua en la cadena de producción de bienes y servicios, y la implementación de acciones de responsabilidad social en el uso del recurso hídrico que generen valor compartido;

Que, asimismo, la implementación del citado proyecto contribuirá al aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados, así como el uso eficiente del mismo, por lo que resulta de interés institucional la regulación normativa del citado Proyecto; y,

Que, estando a lo anterior, y con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el documento denominado “Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica” que consta de cuatro (04) títulos, quince (15) artículos y tres (03) disposiciones complementarias finales.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la “Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica” en la página web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1291904-1